



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinticinco de febrero del  
año dos mil veintiuno

**Recurso de Apelación**

**Expediente: TEECH/RAP/031/2021**

**Actora:** Heidi Pino Escobar.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del  
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del  
Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Recurso de Apelación, número de expediente TEECH/RAP/031/2021, siendo las **12:00 doce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
**DOY FE.**-----



Lic. Carlos Cruz Palomeque López  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas**



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

TEECH/RAP/031/2021

El veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el cómputo de veintidós de febrero y la razón de veinticinco de febrero, ambos de dos mil veintiuno, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede con el cómputo de veintidós de febrero y la razón de veinticinco ambos del mismo mes y año, en el que se hace constar el fenecimiento del término de dos días hábiles concedidos a la parte actora, mediante proveído de veintidós de febrero, para que manifestara a través del correo electrónico carlos\_palomeque@tribunalelectoralchiapas.gob.mx, si otorgaba o no su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente al rubro indicado; sin haberse recibido escrito o manifestación alguna; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**Único.** Se hace efectivo el apercibimiento efectuado a la parte actora mediante proveído de veintidós de febrero del año en curso, en consecuencia, se tiene por consentida la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

**Secretario de Estudio y Cuenta**

**Caridad Guadalupe Hernández  
Zenteno**